



ALDEAS
INFANTILES SOS



Empresas y
Aldeas Infantiles SOS
Código Ético

BASES PARA LA RELACIÓN

Aldeas Infantiles SOS entiende que la empresa es un actor social de gran relevancia, tanto en nuestra sociedad como en los países en los que trabajamos.

La finalidad nuclear de la empresa es la producción y comercialización de bienes y servicios y la obtención de un beneficio a partir de esta actividad. Pero además de este objetivo, **las empresas deben ser sensibles a las demandas de la sociedad y de los colectivos con los que se relacionan**. La responsabilidad social, el respeto ambiental y las contribuciones a causas solidarias, son elementos cada vez más presentes en esas demandas y por lo tanto en las estrategias empresariales.

Aldeas Infantiles SOS es una Organización privada de ayuda a la infancia, internacional, sin ánimo de lucro, interconfesional e independiente de toda orientación política. Nuestra labor se centra en el desarrollo del niño hasta que llega a ser una persona autosuficiente y bien integrada en la sociedad. Trabajamos para fortalecer a las familias vulnerables, de modo que puedan atender adecuadamente a sus hijos; protegemos a los niños que se han visto privados del cuidado parental, a los que brindamos un entorno familiar protector en el que puedan crecer sintiéndose queridos y respetados, y acompañamos a los jóvenes en su proceso de maduración e independencia.

Esta claridad en la identidad de ambos actores nos permite abordar la relación desde la complejidad que lleva implícita. Una relación con múltiples facetas -de la sensibilización a la colaboración, pasando por otros ámbitos - en la que la diversidad y pluralidad, tanto en el mundo empresarial como entre las ONG, requieren un análisis cuidadoso y el establecimiento de criterios orientadores con el añadido de unos mínimos de cumplimiento obligado, que permitan fijar los límites de lo que no se debe traspasar si queremos mantener nuestra identidad y los valores solidarios por encima de modas volátiles.

Constatamos que la búsqueda de alianzas y el trabajo conjunto entre empresas y ONG puede realizar una aportación relevante al desarrollo de los objetivos de la ONG.

RELACIONES CON LA EMPRESA DE CARA A COLABORACIONES ECONÓMICAS, PATROCINIOS Y CAMPAÑAS

Aldeas Infantiles ha constatado que existe una gran diversidad de formas de colaboración entre la empresa y las ONG que contribuyen de manera positiva a los fines de la organización. En cualquier caso las relaciones de colaboración con la empresa deben respetar los valores de **independencia, transparencia y eficacia**, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de las ONG.

Creemos que un elemento clave para incluir en esta relación es la participación de los trabajadores de la empresa. En ocasiones son los propios trabajadores los que promueven una contribución a una actividad de ONG y es a partir de su iniciativa cuando logran que la empresa también la respalde y se involucre. Aunque la iniciativa surja de la dirección de la empresa, pensamos que involucrar a los trabajadores tanto en la acción como en la información y sensibilización que se produzcan alrededor de la misma, es un elemento que ha demostrado ser muy positivo.

Hay infinidad de empresas de diversos tipos y tamaños, dedicadas a actividades múltiples y con culturas empresariales diferenciadas. Creemos que con la gran mayoría de ellas podemos colaborar, respetando algunos criterios que se recogerán en un punto posterior.

Con respecto a los donativos, desde el grupo se distingue entre donativos de libre disposición y donativos vinculados a proyectos concretos. En los segundos **se resalta la importancia de que las prioridades e intereses de la empresa no se sitúen por encima de las planificaciones de la ONG**. En los casos de empresas que, bien directamente o a través de instituciones vinculadas, ya tienen convocatorias abiertas y estables para la adjudicación de fondos a proyectos se recomienda que éstas cuenten con mecanismos de transparencia y criterios claros de adjudicación contando con sistemas de justificación de los gastos ágiles, flexibles y adaptados a las singularidades de las ONG's, sin reproducir necesariamente los esquemas de las Administraciones Públicas.

CRITERIOS PARA COLABORAR

Creemos que hay algunos **criterios mínimos** que se deben respetar a la hora de articular la colaboración de empresas con **Aldeas Infantiles SOS**. La razón para hacerlo se encuentra en la necesidad de no vincular nuestra imagen y nuestra actividad con actuaciones que sean claramente dañinas para el ser

humano y las comunidades en general, y para la Infancia en particular. Actuaciones que de forma evidente están en contra de los principios que decimos asumir en nuestro Código de Conducta.

En caso de tener información significativa y contrastada sobre incumplimiento de lo indicado en los criterios que siguen, Aldeas Infantiles SOS no iniciará una colaboración o interrumpiremos la que se esté manteniendo.

- 1 Las empresas con las que colaboremos deben respetar los **derechos humanos** así como la dignidad, diversidad e identidad de las personas con las que se relacionen. También deben respetar los tratados y convenciones internacionales sobre los trabajadores migrantes y sus familias, así como los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia. Y, muy especialmente, deben comprometerse a respetar todos y cada uno de los puntos de la **Convención sobre los Derechos del Niño**.
- 2 Las empresas deberán cumplir los ocho **Convenios fundamentales de la OIT** (referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho a la sindicación). Este requisito es especialmente relevante en aquellas empresas que actúan en países del Sur donde la legislación es más laxa y se incumple con más frecuencia.
- 3 Las empresas con las que establezcamos una colaboración deberán ser **respetuosas con el medio ambiente**, cumpliendo la legislación vigente del país donde radica la casa matriz (o país de origen), y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar en el que actúen.
- 4 No estableceremos relaciones con **empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas**.
- 5 No estableceremos relaciones con empresas que fabriquen o comercien con **bebidas alcohólicas**.
- 6 No estableceremos relaciones con empresas que se dediquen o promuevan los **juegos de azar**.
- 7 Las empresas deben ser respetuosas con la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. No nos asociaremos con ninguna campaña publicitaria **que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol**.
- 8 Se ha debatido sobre las diferencias que existen entre la llamada “**acción social corporativa de la empresa**” y el “**marketing con causa**” y, aceptando ambos instrumentos, claramente se apuesta porque la relación con las empresas avance hacia el primero de ellos. Creemos que la opción de una empresa por vincularse con causas solidarias ha de tener un claro componente de **perdurabilidad**.
- 9 Se constata la preocupación por **la instrumentalización de los valores solidarios y el riesgo de desvirtuarlos**, así como por los **mensajes publicitarios** que confunden compromiso con consumo. En los mensajes es necesario que se haga explícito el agente de cooperación titular de la acción solidaria. En cualquier caso, Aldeas Infantiles SOS tiene el derecho y la obligación de trabajar de forma conjunta con la empresa en las campañas donde se utilicen los logos, marcas o nombres de grupos.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES INDISPENSABLES que deberá comprometerse a respetar la empresa colaboradora

- **Respetar en todo momento el manejo de marca y de Identidad Corporativa de Aldeas Infantiles SOS.**
- **Integridad:** regirse por un código ético basado en la honestidad y en el respeto a la dignidad de todo ser humano.
- **Transparencia** en la comunicación entre todas las partes.

- **Sinceridad / veracidad:** motivaciones claras y ausencia de oportunismo.
- **Compromiso duradero** con la causa elegida, al más alto nivel.
- **Respeto mutuo:** aprecio por el valor que le aporta la contraparte del convenio.
- **Colaboración:** se comparten beneficios y riesgos con espíritu de colaboración.
- **Beneficio mutuo:** clarificar objetivos y criterios para medir resultados. Todas las partes deben verse beneficiadas.
- **No injerencia.** Las prioridades e intereses de la empresa no se sitúan por encima de las planificaciones ni de las normas de actuación de Aldeas Infantiles SOS.